

GUIA DE PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADUANEROS

Octubre de 2008

Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
Nombre Ing. Gabriela Galarza C. Analista de Procesos	Nombre Ing. Alfredo Villavicencio Jefe de Proyectos y Procesos	Nombre Econ. Mario Rinto Gerente de Desarrollo Institucional	Nombre Fecha octubre 2008

HOJA DE RESUMEN

Descripción del Documento:

Instructivo de trabajo para el cobro de tasas por servicios aduaneros

Objetivo:

Definir el procedimiento de cobro en el Sistema Interactivo de Comercio Exterior SICE de las tasas por servicios aduaneros por parte de la Corporación Aduanera Ecuatoriana a los Operadores de Comercio Exterior OCE's.

Elaboración:

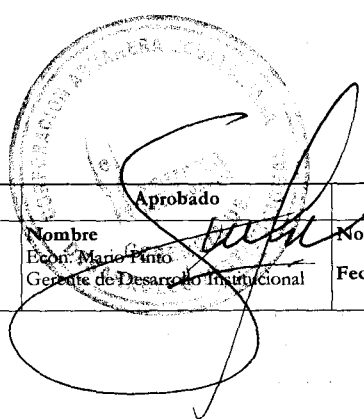
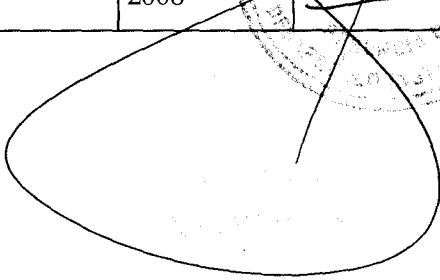
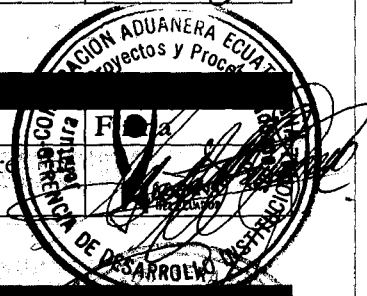
Nombre	Cargo	Área	Fecha	Firma
Ing. Gabriela Galarza	Analista de Procesos	Desarrollo Institucional	Octubre de 2008	<i>Gabriela Galarza</i>

Revisión:

Nombre	Cargo	Área	Fecha	Firma
Ing. Alfredo Villavicencio	Analista de Procesos	Desarrollo Institucional	Octubre de 2008	<i>Alfredo Villavicencio</i>

Aprobación:

Nombre	Cargo	Área	Fecha	Firma
Econ. Mario Pinto	Gerente	Desarrollo Institucional	Octubre de 2008	<i>Mario Pinto</i>



Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
Nombre Ing. Gabriela Galarza C. Analista de Procesos <i>g</i>	Nombre Ing. Alfredo Villavicencio Jefe de Proyectos y Procesos <i>a</i>	Nombre Econ. Mario Pinto Gerente de Desarrollo Institucional <i>Mario Pinto</i>	Nombre Fecha octubre 2008

- **ÍNDICE** -

OBJETIVO 4

ALCANCE 4

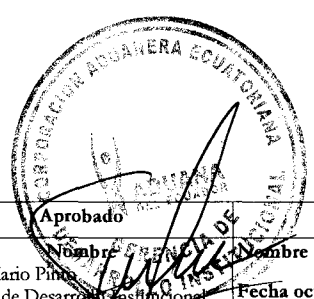
RESPONSABILIDAD 4

POLÍTICAS GENERALES 4 - 5

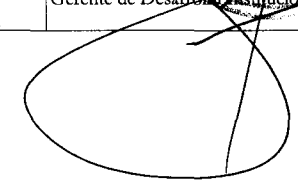
TIPOS DE TASAS POR SERVICIOS ADUANEROS 5

PROCEDIMIENTO 5 - 11

CASOS ESPECIALES 11



Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
Nombre Ing. Gabriela Galarza C. <i>GG</i> Analista de Procesos	Nombre Ing. Alfredo Villavicencio <i>AV</i> Jefe de Proyectos y Procesos	Nombre Econ. Mario Pineda <i>MP</i> Gerente de Desarrollo Institucional	Nombre Fecha octubre 2008





OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la generación y cobro de las tasas por concepto de servicios aduaneros por parte de la Corporación a los Operadores de Comercio Exterior.

ALCANCE

Está dirigido al personal operativo de las áreas financieras de las Gerencias Distritales, personal administrativo de las Gerencias Administrativa-Financiera, de Gestión Aduanera, de Asesoría Jurídica y los Operadores de Comercio Exterior.

RESPONSABILIDAD

Son responsables de la generación de las tasas por servicios aduaneros los funcionarios delegados del área financiera en las Gerencias Distritales y Gerencia administrativa-Financiera, definidos por parte de esta última.

POLÍTICAS GENERALES

1. Mediante Acuerdo Ministerial No. 649, publicado en Registro Oficial No. 525 con fecha 13 de septiembre de 1994, y su reforma dada por Acuerdo Ministerial 425, Registro Oficial 147 de fecha 8 de septiembre de 1997, se estableció cobro de tasas por servicios aduaneros, entre los cuales se detalla *tasa de control, tasa de almacenaje, tasa de análisis de laboratorio, tasa de vigilancia aduanera y tasa de modernización.*
2. Con Decreto Ejecutivo No. 3056, publicado en Registro Oficial No. 660, se derogan los Acuerdos Ministeriales 649 y 425 de los años 1994 y 1997, respectivamente.
3. Con Resolución No. 18-2002-R8 emitida por el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, publicada en Registro Oficial No. 729 el 20 de septiembre de 2002, se establecen tasas por la prestación de servicios aduaneros: *tasa de control, tasa de almacenaje, tasa de análisis de laboratorio, tasa de inspección y tasa de vigilancia aduanera.*
4. Con Resolución 1-2008-R2 emitida por el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, de fecha 17 de enero de 2008, se establece el Reglamento que regula el ejercicio de la actividad de los agentes de aduanas, en cuyas disposiciones generales se establece el cobro de nuevas tasas, *tasa de postulación de agente de aduana, tasa de inspección de establecimientos, tasa de renovación, tasa de registro de auxiliares de agente de aduana y tasa de reposición de credencial.*
5. Con Resolución 1-2008-R3 emitida por el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, de fecha 17 de enero de 2008, se expide el Reglamento específico particular de excepción de tráfico postal internacional y correos rápidos o courier, en cuyas disposiciones generales se establece el cobro de nuevas tasas, *tasa de postulación de courier, tasa de inspección de establecimientos, tasa de renovación de courier, tasa para el otorgamiento de credencial para empleados de la empresa autorizada que realicen actividades dentro de la Zona de Courier y tasa de reposición de credencial de courier.*

Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
Nombre Ing. Gabriela Galarza C. <i>SG</i> Analista de Procesos	Nombre Ing. Alfredo Villavicencio <i>d</i> Jefe de Proyectos y Procesos	Nombre Econ. Mario Pinto <i>[Signature]</i> Gerente de Desarrollo Institucional	Nombre Fecha octubre 2008

6. Mediante oficios No. GGA-DNA-UNT-OF-(i)-01277 y No. GGA-DNA-UNT-OF-(i)-01325, se define que las áreas administrativas financieras de los Distritos a nivel nacional sean las responsables de la generación de las tasas por concepto de servicios aduaneros.

TIPOS DE TASAS POR SERVICIOS ADUANEROS.

Existen varias Resoluciones que establecen las tasas por servicios aduaneros.

La Resolución No. 18-2002-R8, emitida por el Directorio de la Corporación Aduanera, establece las siguientes tasas:

- ✓ Tasa de control USD 40.00
- ✓ Tasa de Almacenaje (Anexo I)
- ✓ Tasa de Análisis de Laboratorio Valor acorde a lo detallado en Factura emitida por la Institución u organización que realiza el análisis.
- ✓ Tasa de Inspección (Anexo I)
- ✓ Tasa de vigilancia USD 25.00

La Resolución No. 1-2008-R2, que expide el Reglamento que Regula el ejercicio de la actividad de los Agentes de Aduana, en sus Disposiciones Transitorias establece:

- ✓ Tasa de Postulación de Agente de Aduana USD 200.00
- ✓ Tasa de Inspección de Establecimientos USD 500.00
- ✓ Tasa de Renovación USD 350.00
- ✓ Tasa de Registro de Auxiliares USD 100.00
- ✓ Tasa de Reposición de Credencial USD 50.00

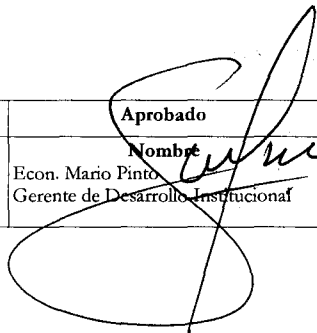
La Resolución No. 1-2008-R3, que expide el Reglamento Específico para el Régimen Particular o de Excepción de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier, en sus disposiciones generales establece:

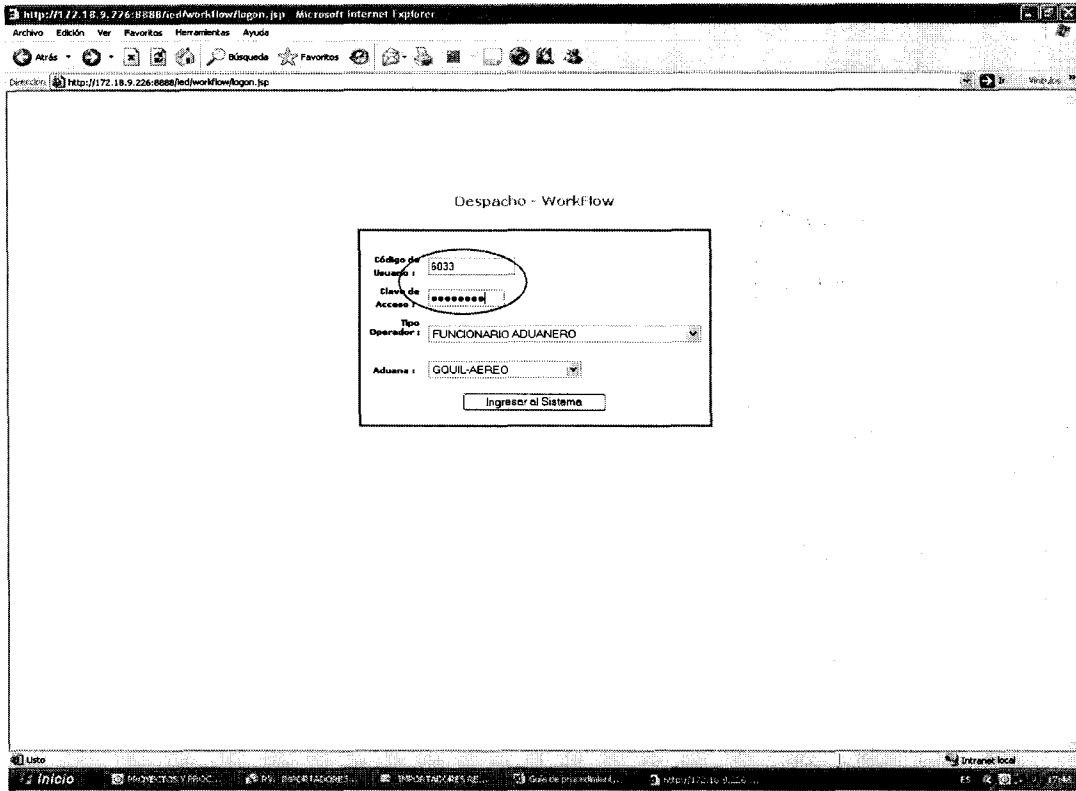
- ✓ Tasa de Postulación USD 200.00
- ✓ Tasa de Inspección de Establecimientos USD 500.00
- ✓ Tasa de Renovación USD 350.00
- ✓ Tasa para el otorgamiento de credencial USD 50.00
- ✓ Tasa de Reposición de Credencial USD 50.00

PROCEDIMIENTO

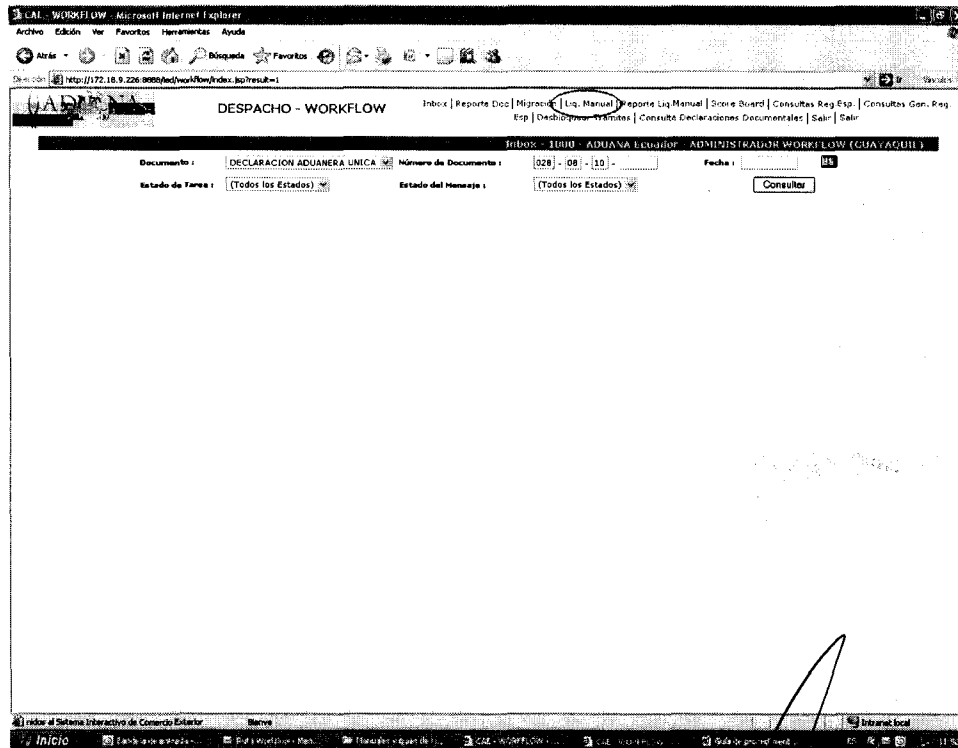
1. Ingreso al módulo del workflow con el código de usuario y clave del funcionario del área administrativa-financiera, respectiva.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
Nombre Ing. Gabriela Galarza C. <i>gg</i> Analista de Procesos	Nombre Ing. Alfredo Villavicencio <i>AV</i> Jefe de Proyectos y Procesos	Nombre Econ. Mario Pinto Gerente de Desarrollo Institucional	Nombre Fecha octubre 2008



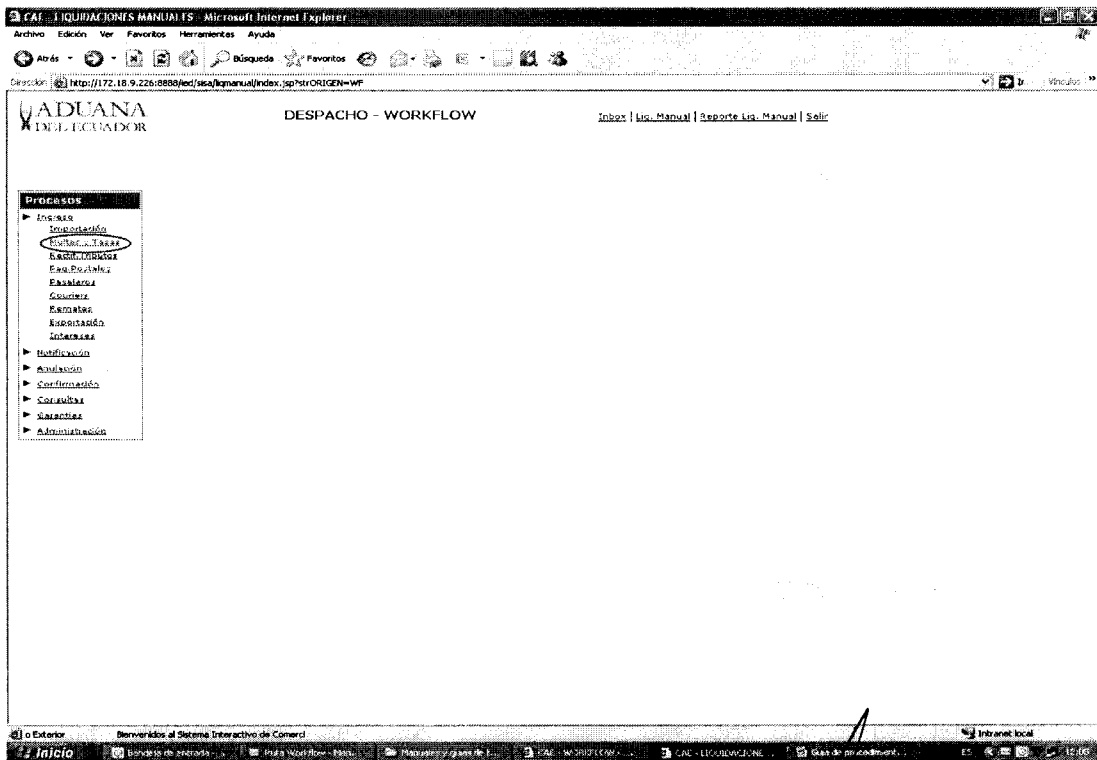
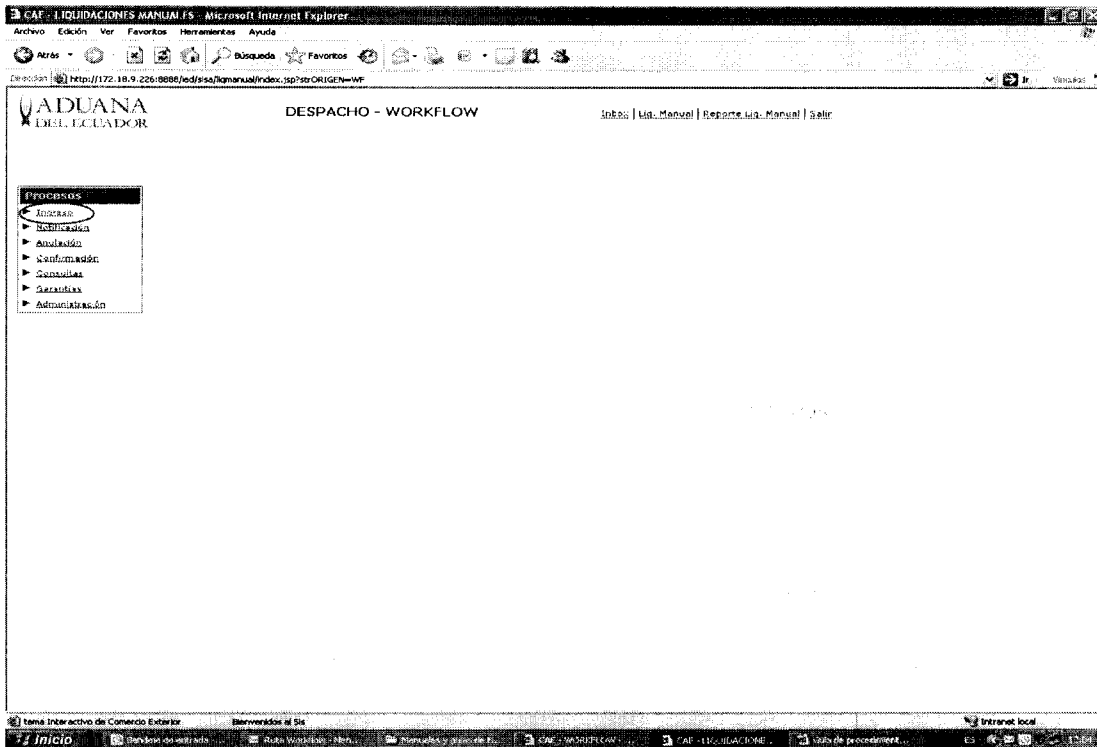


2. Escoger la opción *Liquidación Manual (Liq. Manual)*:



Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
Nombre Ing. Gabriela Galarza C. Analista de Procesos	Nombre Ing. Alfredo Villavicencio Jefe de Proyectos y Procesos	Nombre Econ. Mario Pinto Gerente de Desarrollo Institucional	Nombre Fecha octubre 2008

3. Luego el link *ingreso*, después *multas y tasas*:



Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
Nombre Ing. Gabriela Galarza C. Analista de Procesos	Nombre Ing. Alfredo Villavicencio Jefe de Proyectos y Procesos	Nombre Econ. Mario Pinto Gerente de Desarrollo Institucional	Nombre Fecha octubre 2008

4. Una vez desplegado la pantalla escoger dentro del detalle de liquidación en la columna **tipo de infracción** la opción **tasas**:

Multas y Tasas

Fecha de Ingreso: 09/10/2008 Último Día de Pago: 15/10/2008

Documento Asociado: Con CDA Sin CDA Declaración Turista 028 - 2008 - Buzas-GDA

Cliente: Dirección:

Detalle de Liquidación

Tipo Infracción	Base Legal	Asuda	Valor Multa/Tasa
Delito	art.83º inc(a) - LOA	Asuda	0.00
Delito	art.83º inc(a) - LOA	Asuda	0.00
Delito	art.83º inc(a) - LOA	Asuda	0.00
Delito	art.83º inc(a) - LOA	Asuda	0.00
			Total US\$: 0.00

Observaciones:

Grabar

Multas y Tasas

Fecha de Ingreso: 03/10/2008 Último Día de Pago: 15/10/2008

Documento Asociado: Con CDA Sin CDA Declaración Turista 028 - 2008 - Buzas-GDA

Cliente: Dirección:

Detalle de Liquidación

Tipo Infracción	Base Legal	Asuda	Valor Multa/Tasa
Delito	art.83º inc(a) - LOA	Asuda	0.00
Contravención	art.83º inc(a) - LOA	Asuda	0.00
Tasas	art.83º inc(a) - LOA	Asuda	0.00
Delito	art.83º inc(a) - LOA	Asuda	0.00
			Total US\$: 0.00

Observaciones:

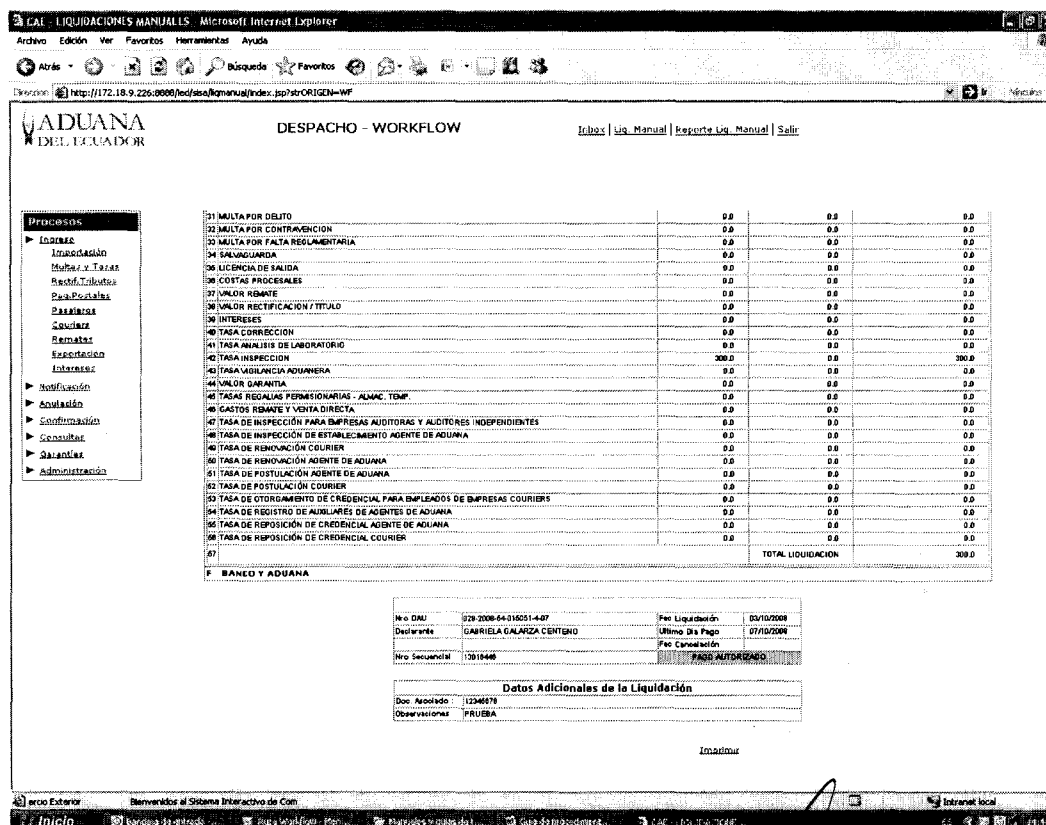
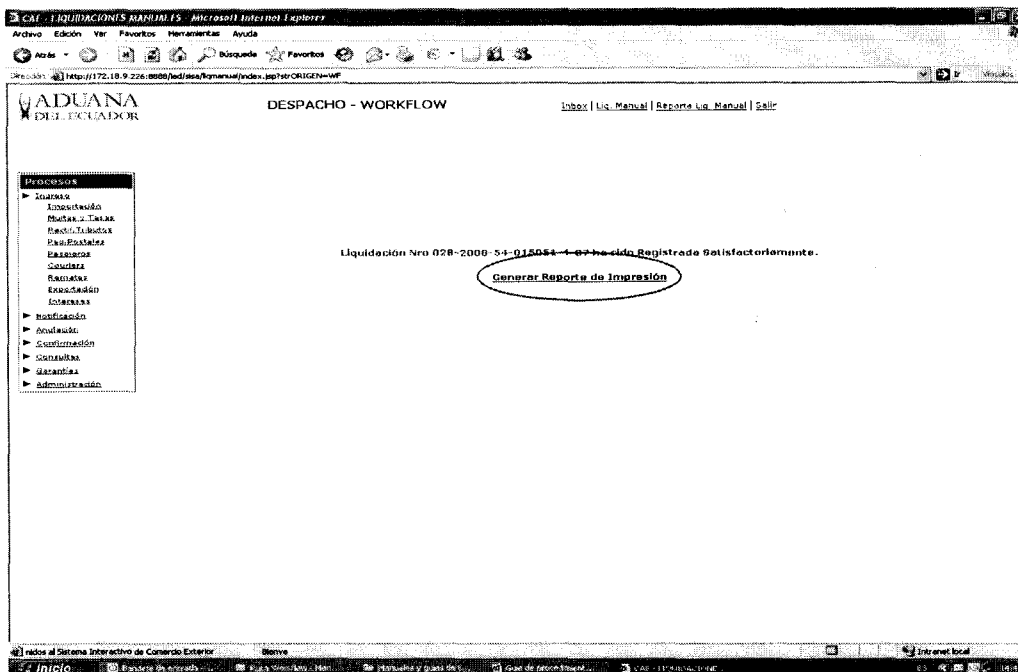
Grabar

Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
Nombre Ing. Gabriela Galarza C. Analista de Procesos	Nombre Ing. Alfredo Villavicencio Jefe de Proyectos y Procesos	Nombre Econ. Mario Pinto Gerente de Desarrollo Institucional	Nombre Fecha octubre 2008

5. Y dependiendo del servicio aduanero a ser prestado por parte de la Corporación Aduanera, se escoge en la Columna de base legal el concepto, desplegando automáticamente el monto por el mismo.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
Nombre Ing. Gabriela Galarza C. Analista de Procesos	Nombre Ing. Alfredo Villavicencio Jefe de Proyectos y Procesos	Nombre Econ. Mario Pinto Gerente de Desarrollo Institucional	Nombre Fecha octubre 2008

6. Posteriormente de grabar, se da "click en "Generar Reporte de Impresión"





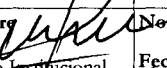
Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
Nombre Ing. Gabriela Galarza C. Analista de Procesos	Nombre Ing. Alfredo Villavicencio Jefe de Proyectos y Procesos	Nombre Econ. Mario Pinto Gerente de Desarrollo Institucional	Nombre Fecha octubre 2008

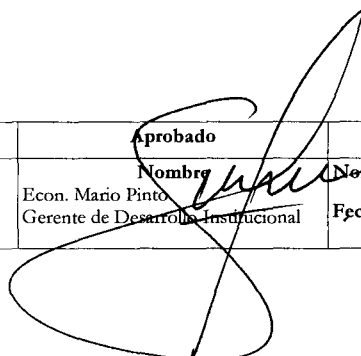
7. Se imprime y entrega la liquidación al usuario para el pago respectivo en cualquiera de las instituciones autorizadas para el efecto.


CASOS ESPECIALES

La liquidación manual generada por concepto de "Análisis de Laboratorio", tiene la en blanco el casillero del monto, pues acorde a la Resolución No. 18-2002-R8 Art. 1 literal c), establece que la tasa por este concepto será equivalente a: *"el valor de factura cuando los análisis fueren contratados con laboratorios públicos o privados"*.

Los Servicios Aduaneros no siempre son prestados por la aduana, algunos son concesionados a empresas privadas, previo el cumplimiento de requisitos establecidos por la Corporación Aduanera.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
Nombre Ing. Gabriela Galarza C.  Analista de Procesos	Nombre Ing. Alfredo Villavicencio  Jefe de Proyectos y Procesos	Nombre Econ. Mario Pinto  Gerente de Desarrollo Institucional	Nombre Fecha octubre 2008



 ADUANA DEL ECUADOR		GUÍA DE PROCEDIMIENTO		Página 12 de 12			
		COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADUANEROS					
<p>ANEXO I</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 18-2002-R8, Establece las tasas por prestación de servicios aduaneros. <p>ANEXO II</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución 1-2008-R2, Expide el Reglamento que regula el ejercicio de la actividad de los Agentes de Aduana. <p>ANEXO III</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 1-2008-R3, Expide el Reglamento Específico para el Régimen Particular o de Excepción de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier 							
Elaborado		Revisado		Aprobado		Publicado	
Nombre Ing. Gabriela Galarza C. Analista de Procesos		Nombre Ing. Alfredo Villavicencio Jefe de Proyectos y Procesos		Nombre Econ. Mario Pinta Gerente de Desarrollo Institucional		Nombre Fecha octubre 2008	

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to consist of several lines of cursive writing.